



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2017-MDS

Santa, 07 de Julio del 2017.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

VISTO: El Informe N° 088-2017-OGA-MDS del 13-Jun-2017 emitido por la Oficina de Gestión Ambiental; el Informe N° 143-2017-G.SS.PP.Ty PA/MDS de fecha 16-Jun-2017 emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, Transporte y Protección del Ambiente; el Informe N° 012-2017-CPI-MDS del 03-Jul-2017 emitido por la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; el Informe Legal N° 367-2017-MDS-GAJ del 05-Jul-2017 emitido por la Gerencia Asuntos Jurídicos y el Informe N° 179-2017-GM-MDS del 06-Jul-2017 emitido por la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29332 y sus modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el mismo que tiene como objetivos: **a)** mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; **b)** mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; **c)** reducir la desnutrición crónica infantil en el país; **d)** simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; **e)** mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y **f)** prevenir riesgos de desastres.

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, habiéndose establecido que la Municipalidad Distrital de Santa para el ejercicio fiscal 2017 tiene que dar cumplimiento a la **Meta 25: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales"**.

Que, mediante el Informe N° 143-2017-G.SS.PP.T y PA/MDS de fecha 16-Jun-2017 la Gerencia de Servicios Públicos, Transporte y Protección del Ambiente, en atención al Informe N° 088-2017-OGA-MDS del 13-Jun-2017 de la Oficina de Gestión Ambiental; hace conocer que de acuerdo a la Guía que establece las pautas y procedimientos para el cumplimiento de la Meta 25: **"Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales"** del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Municipal, corresponde que para el cumplimiento de la Actividad 4: Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales, la municipalidad designe mediante un documento oficial al profesional responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales.

Que, a través del Informe N° 012-2017-CPI-MDS del 03-Jul-2017, la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de ésta municipalidad, indica que para cumplir la Actividad 4 de la Meta 25: **"Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales"**, es necesario que la Municipalidad, mediante documento oficial, designe un profesional encargado de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales, habiéndose propuesto para tal efecto al Ing. Segundo Efraín Bueno Paredes, en su condición de Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa.

Que, estando a lo expuesto, así como a lo establecido en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a los informes favorables emitidos por las áreas administrativas competente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar al Ing. **SEGUNDO EFRAÍN BUENO PAREDES**, en su condición de Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa, como responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos, en atención a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática; a la Gerencia de Servicios Públicos, Transporte y Protección del Ambiente; a la Oficina de Gestión Ambiental de efectuar las coordinaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Germán G. Rojas Soto
ALCALDE

